

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p><b>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</b></p> <p>Un año..... 36 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 18'50 &gt;</p> <p>Tres id..... 10 &gt;</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p><b>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</b></p> <p>Un año..... 33'50 peset. s.</p> <p>Seis meses..... 17'50 &gt;</p> <p>Tres id..... 9 &gt;</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>
--	---	--

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 42.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN  
Núm. 138.

Excmo. Sr.: Creado el Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, y confeccionado el escalafón provisional del mismo, es conveniente poder determinar en todo momento la situación de los citados funcionarios, el número de plazas vacantes y las causas que las han producido, para lo cual es indispensable que los Ayuntamientos, sin perjuicio de las atribuciones que, con referencia a nombramientos y separaciones de sus funcionarios, les concede el Estatuto Municipal y sus Reglamentos, informen a este Ministerio del movimiento del personal afecto a los citados servicios.

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Corporaciones municipales comuniquen a los Inspectores provinciales de Sanidad de las respectivas provincias, los nombramientos, posesiones y ceses de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, acompañando copia certificada del acta de la se-

sión de la Comisión permanente en que se haya tomado el acuerdo de nombramiento o de cese y de la diligencia de toma de posesión.

2.º Que por las Inspecciones provinciales de Sanidad se remitan mensualmente a la Inspección general de Sanidad interior, los datos recibidos.

3.º Que esta disposición se reproduzca en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los de los Institutos provinciales de Higiene.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1930.—Marzo. —Señores Directores generales de Administración y Sanidad y Gobernadores civiles de todas las provincias y militar del Campo de Gibraltar.

(*Gaceta* 7 febrero 1930).

### GOBIERNO CIVIL

#### Aprovechamiento de aguas.

D. Fernando Pastrana y Pérez Iñigo, por sí, y en nombre y representación de D. Vicente García Encinar, solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, de un salto de aguas del río Arlanzón, en término de Castañares, cuya fuerza utiliza en la producción de energía eléctrica y usos industriales, acompañando a este efecto el expediente de información posesoria del referido aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la fecha de este periódico oficial en que aparece al público el anuncio y que

terminará a las trece horas del día en que expira dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Burgos o ante este Gobierno civil.

Burgos 8 de febrero de 1930.

El Gobernador interino,

**Antonio Falcón.**

#### Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención del menor fugado de Villarcayo, Abel Barbarubia Vizcarda, de 15 años, hijo de Toribio y Concepción, vecinos de Meruelo (Santander).

Caso de ser habido será puesto a disposición del Sr. Alcalde de Villarcayo.

Burgos 8 de febrero de 1930.

El Gobernador interino,

**Antonio Falcón.**

#### HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 183 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano que padecía el ganado caballar del término municipal de Celada de la Torre, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 8 de febrero de 1930.

El Gobernador interino,

**Antonio Falcón.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 270 del vigente Reglamento de Epizootias, se

declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna que padecía el ganado caprino del término municipal de Pancorvo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 8 de febrero de 1930.

El Gobernador interino,

**Antonio Falcón.**

### Diputación Provincial

#### COMISIÓN PERMANENTE

*Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 28 de enero de 1930, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la construcción e instalación del Pabellón de las Diputaciones castellano-leonesas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla hasta el día 30 de noviembre último, correspondientes a esta Diputación.

Quedar enterada de una carta del Sr. Diputado suplente D. Aurelio Martínez Marcos participando que no le es posible asistir a la presente sesión.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Registrador de la Propiedad de Lerma relacionado con la exención del impuesto de derechos reales en las mismas condiciones que el año anterior para las certificaciones posesorias que se presenten en la

oficina liquidadora antes del día 1.º de julio.

Quedar enterada de una instancia de D. Julio Martín Guzmán interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de esta Diputación relativo al nombramiento de Interventor de fondos de la misma.

Que informe la Comisión de Gobierno en la moción de D. Angel Remacha sobre que se proporcione teléfono, a cargo de la Corporación, a la Matrona de la Casa de Maternidad D.ª María García.

Que informe la Comisión de Otras, en la moción de D. Alvaro Barón, referente a la aprobación de bases para la construcción y reparación de puentes.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Ponente de Beneficencia relacionada con la adquisición de una vaca para las necesidades de los Establecimientos.

Facultar al Sr. Ponente de Obras para que designe un escribiente mecanógrafo, temporero, con destino al servicio de la Dirección de Obras provinciales.

Acceder a lo solicitado por el Sindicato Agrícola de Briviesca sobre que se envíe una persona práctica en el injertado de árboles y que preste dicho servicio el Capataz del Campo práctico de agricultura.

Suscribirse a la revista agropecuaria titulada «Agricultura».

Admitir en el Hospital provincial a Eusebio Pérez, de Burgos.

Acceder a lo solicitado por Juan Marcos, de Palacios de la Sierra, relevándole del pago de los gastos causados en el Hospital por su esposa Paula Lucas.

Admitir en el Colegio de Sordomudos a Mauro González, de Mazueco de Lara.

Que se adquieran por administración los carbones y la harina con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Que se liquiden, a razón de tres pesetas, las estancias causadas en el Hospital por Maximino Carrasco, de Castrillo de la Vega.

Aprobar la determinación del señor Presidente por la que dispuso el ingreso en la Casa de Caridad de la anciana Narcisa Barriuso, de Aranda de Duero.

Aprobar la moción del Sr. Presidente referente a la forma en que han de hacerse efectivas las cantidades procedentes de gastos de estancias y operaciones de los hospitalizados no pobres en el Hospital provincial.

Conceder la subvención de 250 pesetas al Colegio de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, de Aranda de Duero.

Aprobar las últimas y definitivas certificaciones por servicios de acopios de piedra con destino a las carreteras de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, Pradoluengo a Ibeas de Juarros y Salas de los Infantes al límite de la provincia, durante el año de 1929.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la carretera de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, durante el año de 1928.

Devolver la fianza a los contratistas de acopios de piedra D. José Domínguez, de Burgos, y D. Timoteo Ruiz, de Villayerno Morquillas.

Aprobar los proyectos para la construcción de los caminos vecinales de Quintanilla de las Viñas a la carretera de Burgos a Soria, Navas de Bureba a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus y Las Celadas al camino vecinal de Las Hormazas a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.

Acceder a lo solicitado por las Juntas vecinales de Quintanilla Pedro Abarca y San Pantaleón del Páramo sobre que se las autorice para dar comienzo a los trabajos de construcción del camino vecinal denominado Quintanilla Pedro Abarca por San Pantaleón del Páramo a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.

Aprobar las nóminas de gratificaciones y dietas devengadas por el personal de la Dirección de Obras provinciales durante los meses de noviembre y diciembre por la inspección de obras de caminos vecinales en construcción.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 429.570 pesetas.

Rectificar la clasificación de la cédula personal asignada a D. Pedro Martínez, de Pradoluengo.

Ampliar el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas en Lerma hasta el día 10 de febrero próximo.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 28 de enero de 1930.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro J. García.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de enero de 1930.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	27704'05
DATA	
Pagos hechos, según relación.....	7534'70
RESUMEN	
Importa el cargo.....	27704'05
Idem la data.....	7534'70
Existencia para el mes de febrero.....	20169'35
Burgos 31 de enero de 1930.	
=El Depositario, Dionisio Martín.	
=Conforme: El Interventor accidental, J. Antonio Sánchez.	

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas
Formalizado por cuotas de aportación municipal de los Ayuntamientos siguientes:	
Pampliega.....	657'16
Mahamud.....	284'92
Cardeñuela Riopico....	180'52
Orbaneja del Castillo..	167'70
Villavieja de Muñó.....	126'97
San Mamés de Burgos..	26'26
Villusto.....	174'50
Cogollos.....	157'49
Villorejo.....	22'38
Revilla Cabriada.....	118'57
Parte de Bureba.....	106'89
Barrios de Bureba.....	115'05
Palacios de Benaver....	96'76
Tapia de Villadiego....	112'54
San Martín de Rubiales..	237'06
Quintanilla de la Mata...	34'86
Las Quintanillas.....	129'21
Villahoz.....	226'05
Carcedo de Burgos.....	106'90
Tamarón.....	163'95
Quintanilla Somuño.....	183'52
Solarana.....	111'92
Hermosilla.....	104'65
Pagado por cédulas personales del Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo.....	764'93

Entregado a D. Eustaquio Vicario, autorizado por la Junta vecinal de Terradillos de Sedano.....	13'47
Id. a D. Casiano González, por la de Olmos de la Picaza (en dos veces).	316'02
Id. a D. Primitivo Calzada, por la de Villaute...	94'33
Id. a D. Lorenzo Renedo Pérez, por la de Castro-morca.....	89'97
Id. a D. Moisés Núñez Fernández, por la de Rublacedo de arriba.....	185'43
Id. a D. Lucas Cameno Sáiz, por la de Modubar de la Cuesta.....	148'48
Id. a D. Feliciano Sáiz Alegre, autorizado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.....	673'41
Id. a D. Eusebio Iuarros, por el de Masa.....	90'70
Id. a D. Eusebio García García, por el de Cuevas de San Clemente...	206'81
Id. a D. José Riveras González, por el de Cabia...	306
Id. a D. Valentin Angulo Bravo, por el de Solarana.....	999'32
Total.....	7534'70

Burgos 31 de enero de 1930.  
=El Depositario, Dionisio Martín.  
=Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Aprobados por acuerdo de la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial, con fecha 4 del mes actual, los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Albillos, se pone en conocimiento de dicha Corporación y contribuyentes que las reclamaciones colectivas, concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar de la fecha de aprobación de dichos trabajos, según lo dispuesto en el artículo 242 del citado Reglamento.

Burgos 7 de febrero de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Siendo escaso el número de Ayuntamientos de esta provincia que han remitido a esta Administración la certificación del presupuesto del

actual año, a los efectos de la contribución de utilidades sobre sueldos, se interesa de los Ayuntamientos que teniendo aprobado su presupuesto no hayan enviado la expresada certificación, lo verifiquen dentro del plazo de ocho días para no incurrir en las responsabilidades reglamentarias.

Burgos 8 de febrero de 1930.—El Administrador, Julián de Cominges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

Como Secretario del Juzgado de Instrucción de Burgos, y en cumplimiento de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 200 de 1929, sobre estafas, contra Juan y José Barato Gaspar, cito en forma por medio de la presente a Antonio Bel, José Ferreiro, Juan Barato, Alfredo Barato, Alberto Ferreiro, Antonio Bautista, Florencio de Acencio, José Gregorio Caiclina, Juan González, José Carballeira, Aguri González, Juan Castro, José Barato Gaspar, Joaquín Bernardo, Manuel Antonio, Juan de Lastra, José Casino, Manuel Guillermo, Juan Augusto, José Cuña, Rafael López, Adelino de Santos y Máximo del Ramo, súbditos portugueses, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, apercibidos que, de no verificarlo, incurren en la multa de cinco a 50 pesetas.

Burgos 5 de febrero de 1930.—P. S., Fernando Cimadevila.

### Requisitoria.

Renes Izquierdo Antonio, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá el día 22 del actual, a las once, ante la Audiencia provincial de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, para ser notificado en causa por lesiones, instruida por este Juzgado con el número 277 de 1928, del auto de suspensión de condena, bajo apercibimiento que no hacerlo, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se dará a ésta cumplimiento.

### Valle de Mena

D. Luis Gutiérrez y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de este Valle,

Certifico, que en el juicio de faltas seguido en este juzgado con el número 5, contra Josefa Rodríguez

García y Angel Alvarez Rodriguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia: En Villasana de Mena a 22 de enero de 1930. Vistos por el Sr. Juez municipal, D. Pedro Vivanco Arruti, los precedentes autos de juicio verbal de faltas contra Josefa Rodríguez García, de 49 años de edad, viuda natural de Armiende (Zamora) y Angel Alvarez Rodriguez de 17 años de edad, soltero, hojalatero, ambulante, por lesiones a Julian Garcia Mueiga, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal municipal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Rodríguez García a pena de 15 días de arresto como autora responsable de una falta por lesiones, accesorias y costas. Absuelvo libremente a Angel Alvarez Rodriguez. Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vivanco.

Y para que conste y sirva de notificación a la interesada, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Villasana de Mena a 4 de febrero de 1930.—Luis Gutierrez.—V.º B.º—El Juez Municipal, P. Vivanco.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Heliodoro Ruiz Covaleda, vecino de Quintanar de la Sierra, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de dicho Quintanar, de fecha 18 de septiembre de 1929, por el que, al censurar y fallar las cuentas inherentes al año 1928, se le hace cargo de determinadas cantidades como ex-Alcalde y Ordenador de pagos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración:

Burgos 8 de febrero de 1930.—Amando Fernández Soto.

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

#### Comisión calificadora de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de primera enseñanza (Maestros).

A fin de proceder a la apertura de los sobres que contienen los nombres y apellidos de los señores opositores que han practicado los ejercicios escritos de la segunda parte de la oposición, esta Comisión celebrará la sesión pública que determina el apartado 22 de la Real orden de 20 de julio de 1928, el día 17 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros de esta Ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 10 de febrero de 1930.—El Presidente, Máximo Nebreda.

### Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército de 1930, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, el mozo Santos Terenciano Benito Martín, hijo de Jacinto y de Maria, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 16 de febrero actual, a las ocho, a la clasificación de los mozos, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará perjuicio.

Regumiel de la Sierra 8 de febrero de 1930.—El Alcalde, Victoriano Molinero.

Igual citación hace el Alcalde de Valle de Tobalina, respecto de los mozos Victor Martínez Alonso, hijo de Venancio y Casimira; Cayo Martínez López, de Sinforiano y Juliana, y Julián Ortiz Ruiz, de Victor y Juliana.

### Alcaldía de Huerta de Rey.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta de Rey 6 de febrero de

1930.—El Alcalde, Eustasio Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Sotoscueva. San Martín de Rubiales.

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1929, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva de Gumiel 9 de febrero de 1930.—El Alcalde, Miguel Ontañón.

### Alcaldía de Tordómar.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Tordómar 5 de febrero de 1930.—El Alcalde, Braulio G. Moral.

### Alcaldía de Rublacedo de abajo.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1930, se halla expuesto al público en la Secre-

taria municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Rublacedo de abajo 5 de febrero de 1930.—P. El Alcalde, Mateo González.

#### *Alcaldía de Valdorros.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Valdorros 6 de febrero de 1930.—El Alcalde, Saturnino Diez.

#### *Alcaldía de Torregalindo.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el presente año 1930, se expone al público en la Secretaria

de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Torregalindo 3 de febrero de 1930.—El Alcalde, Froilán González.

#### *Alcaldía de Villalba de Duero.*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1.250 pesetas y 125 por la inspección sanitaria.

Los aspirantes a dicha plaza pueden dirigir las solicitudes a esta Alcaldía, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Además puede contratar con 145 vecinos para la iguala particular.

Este pueblo dista cuatro kilómetros de Aranda de Duero, que es la cabeza del partido, por carretera.

Villalba de Duero 27 de enero de 1930.—El Alcalde, Mariano de Antonio.

#### *Alcaldía de Villasandino.*

Por hallarse servida interinamente se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 266 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Farmacia, han de pertenecer al Cuerpo de titulares y hallarse colegiados, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que justifiquen dichos extremos, dentro del plazo de quince días.

Villasandino 5 de febrero de 1930.—El Alcalde, Julián Manrique.

#### *Alcaldía de Orón.*

Se anuncian para su provisión por concurso las plazas de Practicante y Matrona, para servicios auxiliares de la Beneficencia municipal de este distrito, con el sueldo anual de 105 pesetas cada una, pa-

gadas por trimestres vencidos del capítulo correspondiente del presupuesto.

Los aspirantes, que justificarán sus condiciones legales, lo solicitarán ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que deseen tomar parte en dicho concurso.

Orón 4 de febrero de 1930.—El Alcalde, Eleuterio Casin.

#### *Alcaldía de Villaveta.*

Por hallarse servida interinamente, y para su provisión en propiedad, se saca a concurso por espacio de un mes la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, más 125 por el 10 por 100 de inspección, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía e Inspectores de Sanidad, lo solicitarán de esta Alcaldía en el plazo indicado, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaveta 21 de enero de 1930.—El Alcalde, Onésimo Francés.

#### *Alcaldía de Villanueva de Gumiel.*

Por renuncia del que la venía desempeñando, fundada en asuntos familiares, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo, con la dotación anual de 1.250 pesetas, 125 de Inspector de Sanidad y 4.750 pesetas por las iguales del vecindario, satisfechas todas ellas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecerán al Cuerpo de Titulares e Inspectores de Sanidad, lo solicitarán en esta Alcaldía por medio de instancia reintegrada con póliza de 1'20 pesetas, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este pueblo dista de Aranda de Duero, cabeza del partido judicial, nueve kilómetros, con cruce de carreteras y central eléctrica que su-

ministra alumbrado público al vecindario.

Villanueva de Gumiel 27 de enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Ontañón.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### *Alcaldía de Canicosa de la Sierra.*

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 291 pinos marcados en el monte El Pinar, de esta villa, que cubican 72 metros, cuyo aprovechamiento habrá de ejecutarse mediante subasta, ésta tendrá lugar el día 15 del actual y hora de las once su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la tasación de 720 pesetas, conforme al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 189, correspondiente al día 22 de agosto último, a lo que disponen los artículos 162, 163 y 164 del vigente Estatuto municipal, al Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y a los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán por pliego cerrado durante media hora, y transcurrida que sea ésta, no se admitirá ninguna, debiendo acompañarse a las mismas la cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria el 10 por 100 del importe de la tasación de los productos que se subastan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra 1.º de febrero de 1930.—El Alcalde, Ramón Chicote.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100.  
A un año al... **4'50** por 100

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1930

**8.416.365'17 pesetas.**